Demandante:
 Rodrigo de Jesús Gómez Gómez

 Radicado:
 05001 31 05 016 2022-00498 00



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Se anexa link del expediente digital para su consulta

05001310501620220049800 P5

En el proceso promovido por RODRIGO DE JESUS GOMEZ GOMEZ contra COLPENSIONES Y PROTECCION S.A., por motivos atinentes a la agenda del Despacho, se procede a reprogramar fecha para llevarse a cabo las audiencias de que hablan los artículos 77 y 80 del C.P.L. y S.S. para el día MARTES PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08.00 a.m.).

Por consiguiente, el JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,

RESUELVE:

<u>Primero:</u> REPROGRAMAR fecha para llevar a cabo la audiencia de que habla el art 77 del C.P.L. y S.S. y seguidamente la audiencia de trámite y juzgamiento en primera instancia de que habla el art 80 del C.P.L. y S.S. para el día MARTES PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08.00 a.m.)

Segundo: ADVERTIR que en la misma fecha y se llevará a cabo la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO (practica de pruebas decretadas – alegatos de conclusión).

Tercero: ADVERTIR que es obligación de las partes asistir a la audiencia de conciliación, so pena de la aplicación de las consecuencias procesales consagradas en el artículo 77 del Código Procesal del trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 39 de la Ley 712 de 2001 <u>Igualmente, se les requiere a las partes</u> (demandante y representantes legales) que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del C.P. Laboral y de la S.S., Modificado por la Ley 1149 de 2007, Art. 9°, para que comparezcan a la audiencia programada.

El correo mediante el cual se allegue cualquier solicitud o documento al presente proceso, deberá indicar de forma clara y expresa: radicado del proceso, partes y tema o tipo de memorial que se presenta, junto con la dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales y numero de celular. Esto, con el fin de que se permita la agilización de su trámite en la secretaria del Despacho.

Con el fin de preservar las características del documento electrónico, establecidas por el Ministerio de las TIC, referentes a la Autenticidad, Integridad, Fiabilidad y

E-MAIL - <u>j16labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>
TELEFONO: (604) 232 85 25 -Ext: 2616
DIRECCION - Carrera 52 N° 42-73 - OF. 1016
Edificio José Félix de Restrepo

Disponibilidad de los documentos electrónicos allegados mediante correo electrónico, todo vínculo e hipervínculo anexo a mensaje de datos, debe estar sin restricción alguna para su acceso, ni fechas de caducidad para acceder a la información allí contenida.

Lo anterior se notifica por ESTADOS.

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 000 FIJADOS EN LA
SECRETARIA DEL JUZGADO 16º LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 000 A LAS 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO

Firmado Por: Edison Alberto Pedreros Buitrago Juzgado De Circuito Laboral 016 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d2a58446efd3a1fcbf45c509079a3a1e422592439dc1c96a468efb1338be6dcb Documento generado en 26/01/2024 07:10:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

 $\hbox{E-MAIL} \quad - \quad \underline{j16labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co}$ TELEFONO: (604) 232 85 25 -Ext: 2616 DIRECCION - Carrera 52 N° 42-73 - OF. 1016 Edificio José Félix de Restrepo